

<p><b>Empresa</b> Iveco Group</p>	<p><b>POLÍTICA DE COMERCIO INTERNACIONAL</b></p>	
<p><b>Función</b> Legal &amp; Compliance</p>	<p><b>Fecha de entrada en vigor</b> Enero de 2022</p>	<p><b>Páginas</b> 5</p>

**Ámbito de aplicación:** la presente política se aplica a Iveco Group N.V. y a sus empresas controladas (en adelante: «Iveco Group» o la «Compañía») y a los consejeros, directivos y demás empleados de estas entidades, así como a las personas que actúan para ellas o en su nombre (en adelante: «Personas Sujetas»).

**Propósito:** la Compañía se enorgullece de su posición como líder mundial en la producción, venta y distribución de camiones vehículos especiales, vehículos comerciales, motores y transmisiones. Iveco Group tiene el compromiso de trabajar con todas las agencias reguladoras competentes para asegurar el cumplimiento de todas las leyes de comercio internacional vigentes (incluidas las leyes y normativas de importación y exportación). Este compromiso se extiende desde la alta dirección a todos los empleados de Iveco Group partícipes en las transacciones internacionales que afectan a nuestros productos y a la información empresarial. En apoyo de este compromiso, la Compañía ha establecido un programa de cumplimiento para comercio internacional que especifica sus políticas y procedimientos para las transacciones internacionales que afectan a los productos y a la información empresarial de Iveco Group. El programa incluye, entre otras cosas, manuales regionales de cumplimiento y cursos de formación para los empleados que correspondan.

**Política:**

1. **Cumplimiento de las leyes vigentes:** es política de Iveco Group cumplir con todas las leyes y normativas de comercio internacional vigentes (incluidas las leyes de control de importación y exportación, la legislación anti-boicot, antidumping y anticorrupción y los programas sancionadores). Esta Política establece los requisitos para el correcto desarrollo de las actividades de comercio internacional, incluidas la exportación e

importación de mercancías, programas informáticos o tecnología. Muchas leyes y normativas afectan directa o indirectamente a las actividades de comercio internacional. Las Personas Sujetas deberán consultar a los expertos de comercio internacional y/o el Departamento Legal y Compliance de la Compañía para determinar qué leyes son de aplicación en una transacción determinada y cómo cumplir con ellas.

2. Leyes de control de las exportaciones: es de vital importancia asegurar que la cadena de suministro mundial de Iveco Group no sufra interrupciones. En Estados Unidos («EE. UU.»), hay leyes que rigen, y en muchos casos restringen, el destino final de la venta y/o el transporte de mercancías, programas informáticos y tecnología para asegurar que determinadas personas, empresas o entidades, incluidas las personas físicas y organizaciones vinculadas a actividades o grupos terroristas conocidos, no reciban artículos fabricados o procedentes de empresas estadounidenses. La Oficina de Industria y Seguridad (*Bureau of Industry and Security*, «BIS») de EE. UU. se encarga de gestionar la circulación y la venta de programas informáticos, mercancías y tecnología estadounidense fuera de EE. UU. La infracción de las leyes de control de exportación de EE. UU. (y equivalentes) podrá acarrear sanciones civiles y penales para Iveco Group y para las distintas Personas Sujetas, así como la suspensión o denegación de derechos de exportación y la inhabilitación para participar en la contratación pública con el Gobierno de EE. UU. En países o regiones distintos de EE. UU. (como la Unión Europea) también existen restricciones para el control de las exportaciones y todas las Personas Sujetas deberán respetar las leyes de exportación vigentes en el país y/o región en el que trabajen.
3. Leyes de control de las importaciones: la mayoría de los países regulan la circulación de mercancías, tecnología y personas que entran en su territorio. En EE. UU., por ejemplo, la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras (*Customs and Border Protection*, «CBP»), una división del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de EE. UU., protege y facilita el comercio y el desplazamiento a los EE. UU. Muchos de los reglamentos que impone la CBP tienen como fin evitar actos de terrorismo, prevenir el desarrollo o el despliegue de armas de destrucción masiva, asegurar que las mercancías que entran en EE. UU. son legítimas y que se abonan los aranceles y tasas correspondientes. Allí donde está presente Iveco Group, todas las Personas Sujetas deberán respetar todas las leyes vigentes de control a la importación. La infracción de estas leyes podrá acarrear la retención o incautación de mercancías, así como sanciones civiles o penales para Iveco Group y las Personas Sujetas.
4. Instrucciones generales para el cumplimiento de las leyes de exportación e importación: fuera de EE. UU., las Personas Sujetas deberán consultar a los expertos en cumplimiento de las leyes de comercio internacional de la Compañía en su región o al Departamento Legal y Compliance para recibir orientación sobre el cumplimiento

normativo en materia de exportación e importación. En EE. UU., la política de la Compañía establece lo siguiente:

- (a) Las Personas Sujetas deberán cumplir los requisitos de control de exportación e importación cuando participen en cualquiera de las siguientes actividades (no es una lista exhaustiva):
  - 1) Elaboración de la documentación de envíos internacionales, como facturas de aduanas/comerciales, certificados/declaraciones de origen o etiquetas del paquete de FedEx/UPS;
  - 2) Transporte internacional de mercancías, ya sea a terceros o entre centros de Iveco Group;
  - 3) Transporte o movimiento fuera de EE. UU. de mercancías fabricadas en EE. UU., fabricadas a base de componentes procedentes de EE. UU. o cuya fabricación utilice tecnología de EE. UU.;
  - 4) Traspaso de bienes o tecnología fuera de EE. UU., ya sea verbalmente, por escrito o transportados a mano a través de la frontera. Se incluyen aquí la información sobre métodos y/o tecnologías específicos, y los planos técnicos; y
  - 5) «Transacciones asimiladas a exportaciones» y/o «transacciones asimiladas a reexportaciones» de tecnología controlada a nacionales extranjeros de determinados países especificados por EE. UU. Se produce una «transacción asimilada a exportaciones» cuando la tecnología se cede a nacionales extranjeros en EE. UU. y una «transacción asimilada a reexportaciones» cuando la tecnología se cede a nacionales extranjeros que se encuentran fuera de EE. UU. A los efectos de esta Política, se «cede» tecnología cuando se intercambia verbalmente, por escrito o en formato electrónico, o se pone a disposición de personas con conocimiento de ella para su inspección visual y/o manual.
- (b) Las Personas Sujetas deberán seguir todos los procedimientos que ha establecido Iveco Group para asegurar el cumplimiento normativo en materia de exportación e importación, que incluyen (entre otros):
  - 1) Proporcionar información precisa y completa sobre las mercancías importadas y exportadas cuando se les solicite;

- 2) Valorar las mercancías según las normativas aplicables;
  - 3) Marcar las mercancías con el país de origen correspondiente cuando haga falta proporcionar dicha información; y
  - 4) Mantener la documentación de envío de acuerdo con la política de la Compañía y las normativas aplicables.
- (c) Si tienen dudas sobre el traspaso internacional de mercancías, programas informáticos o tecnología, las Personas Sujetas deberán dirigirse a los expertos en cumplimiento de las leyes de comercio internacional de la Compañía en su región o al Departamento Legal y Compliance.
5. Procedimientos básicos de transporte: dada la complejidad de las leyes de control de exportación e importación, los expertos en cumplimiento de las leyes de comercio internacional de Iveco Group han establecido procedimientos para asegurar que las actividades de transporte y otras actividades de exportación/importación se realicen de conformidad con ellas. Las Personas Sujetas deberán seguir estos procedimientos y serán responsables de decidir qué procedimiento es aplicable a un envío o mercancía en particular.
- (a) Este tipo de procedimientos exige que toda la actividad de exportación internacional se expida a través de un lugar de transporte aprobado para su tratamiento final.
  - (b) Todas las mercancías enviadas a Estados Unidos deberán ir acompañadas de la documentación que exigen las normas y reglamentos de aduanas y otros organismos gubernamentales. Antes de enviar las mercancías, consulte a los expertos en comercio internacional de su región para revisar toda la documentación.
  - (c) No envíe materiales peligrosos (p. ej., baterías «húmedas» o motores con algún tipo de líquido en su interior) sin consultar primero a los expertos en seguridad y salud ambiental y a los de comercio internacional de su región.
6. Información adicional: todas las Personas Sujetas de todo el mundo deberán respetar: (a) el Código de Conducta de Iveco Group, (b) las leyes y normativas vigentes en las jurisdicciones de que se trate y (c) los documentos de gobierno corporativo de Iveco Group que les sean aplicables, incluidos, entre otros, los relativos a esta Política. Las Personas Sujetas deberán ejercer la debida diligencia para evitar el incumplimiento de cualquiera de las leyes, normativas y documentos de gobierno corporativo. Las Personas Sujetas deberán consultar los documentos de gobierno corporativo vigentes en la zona geográfica en la que trabajen, o de la que sean responsables, o solicitar

# I V E C O • G R O U P

orientación a su superior o al representante de cumplimiento en materia de competencia en esa zona geográfica. El término «documentos de gobierno corporativo» de esta Política hace referencia a las políticas, normas, procedimientos, prácticas empresariales y manuales escritos de Iveco Group.

La Compañía espera que sus directores (a) se familiaricen (o tomen las medidas necesarias para familiarizarse) con las leyes, normativas y documentos de gobierno corporativo de Iveco Group aplicables a las actividades que dirijan o supervisen, (b) proporcionen a sus subordinados directos la formación apropiada en los temas de cumplimiento relevantes para el desempeño de las funciones de su cargo y (c) supervisen a sus subordinados directos con especial hincapié en los requisitos y actividades de cumplimiento normativo y legal.

Si la Compañía determina que una Persona Sujeta ha incumplido esta Política, las normas, procedimientos o controles conexos, las leyes o normativas vigentes o cualquier documento de gobierno corporativo, adoptará las medidas disciplinarias oportunas, que podrán incluir el despido disciplinario inmediato en la medida que lo permita la legislación aplicable.

Sin perjuicio de la legislación vigente, Iveco Group se reserva el derecho de emprender las medidas disciplinarias o de otra naturaleza que, a su entera discreción, considere apropiadas para cualquier situación en particular, incluida la comunicación de la incorrección a las autoridades gubernamentales. Iveco Group también podrá, por el incumplimiento de esta Política, poner fin a los servicios o cualquier otra relación mercantil, civil y/o laboral de aquellas Personas Sujetas que no sean empleados directos.